



Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2025-038901	30/1/2025 09:49:23	30/1/2025 09:49:23

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRIMERO: Que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA., en virtud de la facultad consagrada en los artículos 93 y siguientes del CPACA, se sirva revocar los siguientes actos administrativos: 1. La Resolución No. 057 del 16 de octubre de 2024, mediante la cual se resuelven las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago, y se declara como no probadas las excepciones presentadas por la Compañía Mundial de Seguros S.A. 2. La Resolución No. 173 del 11 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 057 del 16 de octubre de 2024” **SEGUNDO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA restituya la totalidad de Trescientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos con veintiséis centavos moneda corriente (\$304.584.024,26) correspondiente al valor que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. pagó en total como consecuencia del Cobro Coactivo No. 2024-009. **TERCERO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA restituya la suma de Dos millones quinientos cuatro mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.504.900) correspondientes al valor de la prima que pagó por la contratación de la caución No. 02-41-101000373 con ocasión al proceso de Cobro Coactivo No. 2024-007. **CUARTO:** Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones dinerarias, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA pague intereses moratorios.

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

PRIMERO: Que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA., en virtud de la facultad consagrada en los artículos 93 y siguientes del CPACA, se sirva revocar los siguientes actos administrativos: 1. La Resolución No. 057 del 16 de octubre de 2024, mediante la cual se resuelven las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago, y se declara como no probadas las excepciones presentadas por la Compañía Mundial de Seguros S.A. 2. La Resolución No. 173 del 11 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se resuelve un recurso de

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
 | Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

reposición contra la Resolución 057 del 16 de octubre de 2024” SEGUNDO: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA restituya la totalidad de Trescientos cuatro mil quinientos ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos con veintiséis centavos moneda corriente (\$304.584.024,26) correspondiente al valor que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. pagó en total como consecuencia del Cobro Coactivo No. 2024-009. TERCERO: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA restituya la suma de Dos millones quinientos cuatro mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.504.900) correspondientes al valor de la prima que pagó por la contratación de la caución No. 02-41-101000373 con ocasión al proceso de Cobro Coactivo No. 2024-007. CUARTO: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones dinerarias, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE HACIENDA- TESORERÍA pague intereses moratorios.

Medio de control a precaver: **Nulidad y restablecimiento del Derecho - Otros**

Departamento presentación solicitud: **Valle del**

Cauca

Municipio presentación solicitud: **Cali.**

Departamento de los Hechos: **Putumayo**

Municipio de los Hechos: **Mocoa**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **\$307,088,924**

Valor de pretensiones: **\$307,088,924**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Datos Apoderado del convocante

Naturaleza del apoderado	Nombre	No. identificación	Dirección profesional	Teléfono	Correo electrónico	No. Tarjeta profesional
Persona Natural	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	19395114	Avenida 6 A Bis No. 35 N - 100 oficina 212 Centro Empresarial		notificaciones@gha.com.co	39116

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

			Chipichape, Cali			
--	--	--	---------------------	--	--	--

Datos del convocante

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre razón social	Correo electrónico
Persona Jurídica	NIT	8600370136	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co

Datos del convocado

Naturaleza del convocante	Tipo de documento	Número de documento	Nombre del convocado	Dirección	Correo electrónico	¿Entidad del orden nacional?
Persona Jurídica	NIT	8000941644	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co	False

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Acepta: **Si**

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

Anexo	Nombre del documento
Anexo	SOLICITUD DE CONCILIACIÓN MUNDIAL - COBRO COACTIVO CUMPLIMIENTO 2024-009.pdf

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

Avisos legales

Declaración responsable Conciliación Administrativa

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data. Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

Tratamiento información Conciliaciones

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.